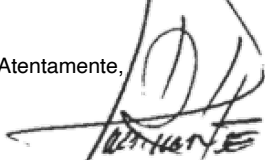


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: GHATE01-F010
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA		Versión: 13.0
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS		Fecha: 04/03/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL		Páginas 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR		IDENTIFICACIÓN	1047387032
NUMERO DE CONTRATO	870		FECHA CONTRATO	08/01/2026
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.			
VR. DE CONTRATO	\$ 39,000,000		PLAZO	6 meses
FECHA DE INICIO	09/01/2026			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9506712463		VR. SALUD	\$ 607,000
VR. PENSIÓN	\$ 777,000		VR. ARL	\$ 25,400
MES PAGADO	JUNIO			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	26000020	06	02/01/2026	\$ 1,170,000,000.00
Registro	687	06	09/01/2026	\$ 39,000,000.00
OBSERVACIONES: Cambio de supervisor a supervisor encargado por vacaciones se anexa resolución 5617 del 12 de junio de 2026				
La presente certificación se expide para el cobro de (\$ 6,500,000.00) correspondiente a la SEXTA cuota.				

Atentamente,



JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
Supervisor



Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)
(☒) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario. (☐) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.
En constancia de lo anterior se firma a los 09 días del mes de Julio de 2026
Firma: Nombre: GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR Documento de Identificación: 1047387032 Dirección: COJUNTO RESIDENCIAL LA ESPAÑOLA MZ LT 2 APTO 301
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.



RESOLUCIÓN No. 5617-2025

"Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones"

12 JUN 2026

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D.T. y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto 0013 de 2 de enero de 2024 y el Decreto 1144 de 24 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, el cual establece: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que el artículo 12 del decreto en mención señala que: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que al servidor público **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.352.334**, quien ocupa el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 61** de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, desempeñando las funciones de Secretario de Infraestructura Distrital, se le causó el derecho al disfrute y goce de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 2 de enero de 2024 al 1 de enero de 2025 y del 2 de enero del 2025 al 1 de enero de 2026, por lo que autorizado el disfrute de dos periodos de vacaciones por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, es procedente su reconocimiento a partir del para disfrutar a partir del 12 de junio de 2026.

Que se tiene en cuenta la Ley 2578 del 1 de junio de 2026 "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones", expedido por el Presidente de la República de Colombia, que declaró el día 13 de julio de 2026 como día feriado (no hábil) en todo el territorio nacional.

Que en atención a lo anterior, al servidor público **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**, se le causó el derecho al disfrute y goce de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el **2 DE ENERO DE 2024 AL 1 DE ENERO DE 2025 Y DEL 2 DE ENERO DEL 2025 AL 1 DE ENERO DE 2026**, este Despacho considera procedente conceder el disfrute de los treinta (30) días hábiles de vacaciones a partir del día **12 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026**.

Que teniendo en cuenta que la concesión de las vacaciones al señor **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO** genera una vacancia del empleo público que este desempeña, es del caso disponer un encargo interinstitucional en los términos del artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, figura que es aplicable al nivel territorial conforme a lo dicho por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**RESOLUCIÓN No. 5617-2025***"Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones"*

Que tanto la función de reconocimiento de vacaciones a empleados de libre nombramiento y remoción del distrito, como la de hacer encargos interinstitucionales, fueron delegadas en el empleo público denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al servidor público **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, quien ocupa el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 61** de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, desempeñando las funciones de Secretario de Infraestructura Distrital, el disfrute de treinta (30) días hábiles de vacaciones correspondientes al tiempo servido y laborado sin interrupción entre el **2 DE ENERO DE 2024 AL 1 DE ENERO DE 2025 Y DEL 2 DE ENERO DEL 2025 AL 1 DE ENERO DE 2026**, para disfrutar durante el periodo comprendido entre el **12 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al servidor público **JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.137.850, quien es titular del empleo público **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 055 GRADO 61** como Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT del Distrito de Cartagena de Indias, mientras dure la situación administrativa de vacaciones del señor IRIARTE RESTREPO.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a los servidores públicos enunciados en los artículos anteriores; para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena a

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General

12 JUN 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Área Jurídica Secretaría General	Profesional Jurídico Sec. General	
VoBo	Merys Castro Pereira	Directora Adm. Talento Humano (E)	
Proyectó	Viviana Espinosa Tietjen	Asesora Jurídica Ext. DATH	
Revisó	Lina Marcela Castro García	Asesora Jurídica Ext. DATH	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047387032		BERMUDEZ SALAZAR GUILLERMO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	URB LA ESPAÑOLA MZ M LOTE 9	CARTAGENA-BOLIVAR	3017333162	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-06	2026-06	432907345	9506712463	I	2026/07/08	2026/06/30	BANCOLOMBIA	\$1,409,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
RIESGOS					PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,856,000	\$777,000			\$4,856,000	\$607,000			\$0	\$0			\$4,856,000	\$25,400	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,856,000	\$777,000			\$4,856,000	\$607,000			\$0	\$0			\$4,856,000	\$25,400	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$4,856,000	\$777,000			\$4,856,000	\$607,000			\$0	\$0			\$4,856,000	\$25,400	
1	CC	1047387032	BERMUDEZ GUILLERMO	230201	30	\$4,856,000	\$777,000	EPS005	30	\$4,856,000	\$607,000	0	\$0	\$0	14-11	30	\$4,856,000	\$25,400	0
Total Afiliados(1)					\$4,856,000	\$777,000			\$4,856,000	\$607,000			\$0	\$0			\$4,856,000	\$25,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047387032		BERMUDEZ SALAZAR GUILLERMO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	URB LA ESPAÑOLA MZ M LOTE 9	CARTAGENA-BOLIVAR	3017333162	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	432907345	9506712463	I	2026/07/08	2026/06/30	BANCOLOMBIA	0	\$1,409,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$777,000	\$0	\$0	\$777,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$777,000	\$0	\$0	\$777,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$25,400	\$0	\$0	\$25,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$25,400	\$0	\$0	\$25,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$607,000	\$0	\$0	\$607,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$607,000	\$0	\$0	\$607,000	
TOTAL				1	\$1,409,400	\$0	\$0	\$1,409,400	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14825697286			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1047387032				6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
						14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1047387032			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Bolívar		30. Ciudad/Municipio Cartagena 001	
31. Primer apellido BERMUDEZ		32. Segundo apellido SALAZAR		33. Primer nombre GUILLERMO		34. Otros nombres ANTONIO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Cartagena		001	
41. Dirección principal CON LA ESPAÑOLA MZ M LT 9							
42. Correo electrónico gbermudezsalazar@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3002657044		45. Teléfono 2 6580911	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Actividad económica		Ocupación			
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20130118		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 52249							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022-04-29 / 05:55:43PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre BERMUDEZ SALAZAR GUILLERMO ANTONIO				985. Cargo CONTRIBUYENTE			